



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, treinta y uno (31) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso con la información que renuncia poder, Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, treinta y uno (31) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**,

Auto Interlocutorio N°2623

Radicado N°66682-40-03-002-2008-00493-00EJECUTIVO SINGULAR MENOR
CUANTÍABANCO POPULAR S.A. vs CARLOS ANTONIO BORTERO
GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por el Doctor (a) MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, en consecuencia, se acepta la renuncia al poder conferido a la Dra. MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 numeral 4° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 185 del 11-10-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3db592a48b4f591bbe5911703a42364c017c41331cca87bc677d3c6ff59cfa1**

Documento generado en 31/10/2022 02:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>